



# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - GRAN CHIMÚ

## OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGELGCH

### TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO PARA LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

#### 1. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:

Area Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Gran Chimú.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de los servicios de una (01) persona natural, que brinde un Servicio Especializado en Contrataciones del Estado para la Oficina de Abastecimiento, se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil, Por su modalidad, asimismo se precisa no implica relación laboral alguna con la UGELGCH no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la UGELGCH, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

#### 3. ACTIVIDAD

Esta actividad esta referida a "Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de los procesos Técnicos de Abastecimiento de la entidad" asimismo "Realizar actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, así como los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de servicios", contribuyendo al cumplimiento de la actividad de Provisión y atención de bienes y servicios.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación de servicio permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones establecidas en el ROF de la UGEL GRAN CHIMÚ, en el cual la Unidad de Abastecimiento es la unidad orgánica encargada de la provisión de necesidades de bienes y servicios de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, así como el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes, de control patrimonial y del control y mantenimiento de los bienes de la entidad. Tiene las funciones específicas que señala "Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de los procesos técnicos de Abastecimiento de la entidad", atendiendo oportunamente los distintos requerimientos de los procesos de contratación, contribuyendo alcanzar los objetivos y metas de la Unidad de Abastecimiento.



# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - GRAN CHIMÚ

## OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGELGCH

GOBIERNO REGIONAL  
LA LIBERTAD

5.

### OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL

La presente Contratación busca optimizar la capacidad de gestión Administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Unidad de Abastecimiento, enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la UGEL Gran Chimú.

#### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con un Servicio especializado en contrataciones públicas de acuerdo a la normativa vigente para la Unidad de Abastecimiento.

Actividad
A. Revisar términos de referencia en los requerimientos de servicios y/o bienes, asimismo los términos de referencia y especificaciones técnicas según corresponda por las áreas usuarias de la UGELGCH
B. Apoyar a las áreas técnicas de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
C. Coordinar con las diferentes áreas usuarias de la Entidad para la adecuada redacción y/o formulación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia en los requerimientos de bienes y servicios.
D. Elaboración de expediente de contratación, indagaciones de mercado y demás actos preparatorios correspondiente a los procedimientos de selección bajo el ámbito de la normativa de contrataciones.
E. Elaborar indagaciones de mercado y demás actos preparatorios correspondiente a contratos menores.
F. Elaborar ordenes de servicio o compras según correspondan.
G. Realizar seguimiento a la ejecución del cuadro multianual de necesidades, según lo programado.
H. Elaborar y proyectar los documentos (Memorándum, Informes/ Cartas/Oficios, Formatos u Otros).





GOBIERNO REGIONAL  
LA LIBERTAD

# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - GRAN CHIMÚ

## OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGELGCH

### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR

### 7. REQUISITOS DE CALIFICACION:

#### a. Requisitos

- Contar con Certificación OSCE Nivel Básico
- Registro único de contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No tener denuncias en el ámbito judicial.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas
- Ley N° 32069.

#### b. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Administrador(a) de empresas, Contador(a), Economista y/o a fines colegiado y habilitado.
- Diplomado y/o cursos en Gestión Pública.
- Diplomados y/o cursos en la Ley General de Contrataciones con el estado
- Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión Pública (SIGA-SIAF-SEACE)
- Diploma y/o Curso en Nueva Ley de Contratación Pública N° 32069 y su Reglamento

#### a) Experiencia

- ✓ Experiencia General: mínima de Cinco (05) años de servicio en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia Específica: mínima de tres (03) años, en el sector público, como jefe y/o especialista y/o analista en contrataciones del estado.

### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendarios o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



GOBIERNO REGIONAL  
LA LIBERTAD

# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - GRAN CHIMÚ

## OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGELGCH

### 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Jr. Bolognesi N°. s/n – Cascas – Gran Chimú, La Libertad

### 10. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son DOS (02).

Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable 01: Será presentado hasta los 20 días de notificada la orden de servicio.

Entregable 02: Será presentado hasta los 40 días notificada la orden de servicio.

En el informe (entregables), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado a el Área de Gestión Administrativa, mediante mesa de partes virtual de UGEL Gran Chimú.

### 11 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en S/. en pagos parciales, de acuerdo a las actividades del alcance y descripción del servicio según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. (adjuntando su recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría, número de CCI)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria
- Informe de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2
- Comprobante de pago.

### 12 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Conformidad será otorgada por el responsable del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Gran Chimú, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### 13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$



GOBIERNO REGIONAL  
LA LIBERTAD

## UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - GRAN CHIMÚ

### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGELGCH

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

#### 14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UGELGCH. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### 15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento



EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la UGELGCH. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la UGELGCH, pueda accionar".

#### 16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### 17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - GRAN CHIMÚ

### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGELGCH

#### SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 20. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su ley N° 32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's no aplica

#### 21. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



## UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - GRAN CHIMÚ

### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGELGCH

#### CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 23. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Pùblicas – Ley N° 32069.

#### 24. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Pùblicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.



GRAN CHIMÚ  
FIRMA  
Oscar A. Grados Tacanga  
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN